

Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alcantarilla
Plaza de San Pedro, 1
30820 ALCANTARILLA



El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval presenta al pleno de septiembre de 2.023, para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

<p>PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p>
--

Desde el Grupo Municipal VOX creemos que es necesario la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla.

La siguiente propuesta se ha elaborado con el objetivo de actualizar y reunir en una única normativa los diferentes aspectos relativos al ceremonial, protocolo, honores y distinciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Al margen de los honores y distinciones, el consistorio ha carecido hasta ahora de una reglamentación propia y específica de su ceremonial y protocolo, para la organización de actos se ha suplido este vacío observando los principios de la escasa legislación estatal y autonómica; la tradición y costumbres propias; la práctica común del resto de corporaciones locales y la opinión técnica de los expertos.

Por otro lado, cada vez es más necesario el establecimiento de unos criterios claros que determinen la participación de los nuevos órganos y cargos directivos en la celebración de actos y sus precedencias, todo ello basándose en principios de representatividad, transparencia y participación, que se alejan de los conceptos de boato y ostentación, de los que inadecuadamente se ha rodeado en ocasiones la actividad protocolaria.

El protocolo, su simbología, ceremoniales recogidos en esta nueva propuesta tienen como objetivo realzar en su justa medida la solemnidad de los acontecimientos, pero con especial sencillez y austeridad, como corresponde a

una administración pública que, bajo los principios de eficacia y eficiencia, debe representar y defender los intereses generales de sus ciudadanos.

El protocolo no inventa el lugar que le corresponde a cada uno, le adjudica el que la sociedad le ha reconocido previamente. Materia muy importante en la vida social y causa de innumerables conflictos, no siempre es una cuestión de orgullo, frecuentemente es expresión de las prerrogativas y dignidad del cargo con que se está investido, sobre el que no se puede pasar por estar por encima de la persona y de los intereses particulares.

A continuación, tienen algunos ejemplos de municipios que disponen de reglamento de protocolo, honores y distinciones:

[Santomera](#)

[Pizarra](#)

[Crevillente](#)

[Valderredible](#)

[Yecla](#)

[Sotillo de la Adrada](#)

[Ceuti](#)

[Motril](#)

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Primero: Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a modificar el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, añadiendo:

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL: SUS TRATAMIENTOS, ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ASISTENCIA, ATRIBUTOS.

Tratamientos.

1. El Ayuntamiento como institución y la Corporación, como órgano colegiado, tendrán el tratamiento de Excelentísimos.
2. El alcalde tendrá el tratamiento de Excelencia y los tenientes de alcalde, el de Ilustrísima, salvo que personalmente ostenten uno superior.

Orden de precedencias.

1. El orden de precedencia interno del Ayuntamiento de Alcantarilla será el siguiente:
 - 1º. Alcalde.
 - 2º. Tenientes de alcalde, por su orden correspondiente.
 - 3º. Portavoces de los grupos políticos, ordenados de mayor a menor representación municipal.
 - 4º. Concejales de área del equipo de gobierno, según su orden de nombramiento.
 - 5º. Concejales delegados del equipo de gobierno, según su orden de nombramiento.
 - 6º. Concejales del resto de los Grupos Políticos, de mayor a menor representación municipal, por su orden en las listas electorales.
 - 7º. Cargos directivos del Ayuntamiento, por su orden de nombramiento y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Alcantarilla:
 - Coordinadores generales
 - Directores generales
 - Director de la Oficina del Gobierno Municipal,
 - Secretario del Pleno
 - Director de la Asesoría Jurídica Municipal
 - Director del Órgano de Tesorería y Contabilidad.
 - Director del Órgano de Gestión Presupuestaria.
 - Director del Órgano de Gestión Tributaria.
 - Director del Órgano de Control y Fiscalización interna
 - Jefe de la Policía Local
2. En aquellos actos de carácter municipal a los que asistan invitados exalcaldes/exalcaldesa, éstos se situarán a continuación de los portavoces de los grupos municipales, colocándose primero el último que haya ejercido el cargo.
3. Según disposición de la Alcaldía, en los actos de honores y distinciones municipales y en otras ocasiones en las que se quiera manifestar el respaldo de la Corporación Municipal, los portavoces de los grupos municipales podrán preceder a los tenientes de alcalde.

4. En aquellos actos de carácter municipal que así lo precisen, a continuación de la Corporación, se situarán las personalidades distinguidas con honores municipales, ordenados de la siguiente forma:
 - Hijos predilectos y adoptivos
 - Medallas de Oro
 - Cronistas oficiales y otras distinciones de carácter especial

Precediendo dentro de cada una de ellas los más antiguos a los más modernos.

5. En los actos a los que asistan invitados exconcejales, éstos se situarán a continuación de las personalidades distinguidas con honores municipales.

Asistencia de la Corporación municipal.

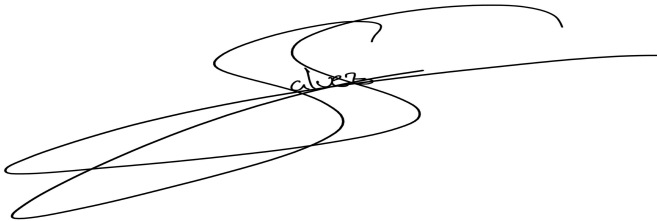
1. La Corporación municipal podrá asistir de forma conjunta a los siguientes actos:
 - a) Actos solemnes en los que tradicionalmente ha participado invitada, por ejemplo:
 - Homenaje a la Virgen de la Salud, Día de la Patrona de la Ciudad.
 - Procesión del Santo Entierro, el Viernes Santo.
 - b) Recepciones a jefes de Estado, presidentes de Gobierno y presidentes de Comunidades Autónomas en visita oficial.
 - c) Aquellos otros actos en que, por su solemnidad o relevancia, se considere oportuno por la Alcaldía estar presentes corporativamente.
2. Cuando lo haga en comitiva, la Corporación municipal formará en filas, situándose los concejales en orden inverso a su precedencia, y cerrando la formación el alcalde.
3. En los actos señalados en el párrafo 1 y cuando así lo determine la Alcaldía por su índole y solemnidad, la Corporación municipal podrá ir acompañada de maceros y policías locales en traje de gala.

Los atributos de la alcaldía de Alcantarilla son los siguientes:

- Bastón de mando, como muestra de su autoridad.
- Insignia de solapa dorada, con el escudo municipal esmaltado en sus colores.

Los atributos del cargo de concejal/a son los siguientes:

- Insignia de solapa dorada con el escudo municipal.
- El Ilmo. Sr. alcalde utilizará bastón de mando e insignia el día de su toma de posesión y en aquellos actos que por su solemnidad así lo requiera.
- Los concejales utilizarán la insignia municipal en cuantos actos oficiales asista la Corporación y en aquellos actos en que ostenten la representación del alcalde.
- La insignia de solapa o broche será de uso exclusivo de los concejales como expresión de la decisión popular que representan y podrán conservarla tras dejar de ejercer su cargo.



En, Alcantarilla a 12 de enero de 2024

Fdo. Rubén Gálvez Serrano

Portavoz Grupo Municipal VOX Alcantarilla.